



A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 9348/24, de 30 de diciembre)

MODIFICANDO LAS RESOLUCIONES N° 5158/23, DE 21 DE JULIO Y N° 3037/24, DE 3 DE OCTUBRE, POR LAS QUE SE APRUEBAN, RESPECTIVAMENTE, LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2023 Y 2024, Y AMPLIANDO LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024.

Por Resolución n.º 9348/24, de 30 de diciembre, se han modificado las Resoluciones n.º 5158/23, de 21 de julio, y n.º 3037/24, de 3 de octubre, por las que se aprueban, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, y se ha ampliado la Oferta de Empleo Público del año 2024, siendo aquella del siguiente tenor literal:

"Habiéndose aprobado por Resoluciones n.º 5158/23 de 21 de julio (BOP n.º 172 de 27 de julio de 2023) y n.º 3037/24 de 3 de octubre (BOP n.º 199 de 11 de octubre de 2024), las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, y resultando necesario la modificación de las mismas, se ha emitido Informe del Área de Empleado Público de 28 de diciembre de 2024 del siguiente tenor literal:

"Antecedentes:

Por Resoluciones n.º 5158/23 de 21 de julio (BOP n.º 172 de 27 de julio de 2023) y n.º 3037/24 de 3 de octubre (BOP n.º 199 de 11 de octubre de 2024), se aprobaron, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024.

En relación a determinadas plazas incluidas en las mencionadas Ofertas, se ha de INFORMAR lo siguiente:

PRIMERO.- En cada una de las resoluciones aprobatorias de las OEP de los años 2023 y 2024, se incluyen, en el Turno de Promoción Interna, una plaza de Técnico/a de Administración General.

Sobre esta cuestión, se ha de poner de manifiesto que, de conformidad con la sentencia n.º 883/2021 de 15 de junio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, es posible promocionar directamente desde el Subgrupo de clasificación C1 a Cuerpos o Escalas del Grupo A, pero, dentro de éste, solo y exclusivamente al Subgrupo A2, -por integrarse en él los Cuerpos y Escalas que comprendían el antiguo Grupo B-, no resultando viable, en consecuencia, la promoción vertical interna per saltum.

En este sentido, teniendo en cuenta que, en la plantilla de esta Corporación, en la Escala de Administración General, no existen plazas correspondientes a la Subescala de Gestión, no resulta posible, -aún stando en posesión de la titulación académica exigida-, la promoción directa desde las plazas existentes del Subgrupo C1, Administrativo/a, a plazas de Técnico/a de Administración General pertenecientes al Subgrupo A1, resultando necesario crear, mediante el correspondiente Acuerdo Plenario de modificación de plantilla y RPT, en la Escala de

Código Seguro De Verificación	hRBGDbiTYLeuGKu0hJ3n6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/01/2025 13:36:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hRBGDbiTYLeuGKu0hJ3n6Q==		



Administración General, el Subgrupo A2 Técnico de Gestión, a fin de posibilitar la mencionada promoción interna.

SEGUNDO.- El art. 70 del TREBEP permite ampliar la Oferta de Empleo Público hasta un 10% adicional, y, teniendo en cuenta que, con posterioridad a la aprobación de la OEP de 2024 se ha evidenciado, por un lado, la oportunidad de posibilitar la participación en el Turno de Promoción Interna, de personas empleadas que integran el colectivo de discapacidad de esta Corporación, y, por otro lado, la viabilidad de solucionar diversas necesidades que han surgido con posterioridad a la aprobación de la mencionada Oferta, procedería la ampliación de la misma.

TERCERO.- La Oferta de Empleo Público del año 2024 incluía 382 plazas ocupadas por personal laboral fijo de esta Corporación destinadas a un proceso de funcionarización de carácter voluntario, en el que, las personas que, -cumpliendo con los requisitos-, estuvieran interesadas en participar y superasen el citado procedimiento, transformarían su vinculación con esta Administración, de laboral a funcionarial.

En relación a este cuestión, habiéndose advertido que determinadas plazas ocupadas por personal laboral fijo en situación de segunda actividad no habían sido incluidas y, considerando, desde que se aprobó la referida Oferta de Empleo Público del año 2024, las jubilaciones ya efectuadas junto a las solicitudes de jubilaciones ya registradas hasta la fecha del presente informe por parte del personal laboral fijo que han ocupado plazas incluidas en dicho proceso de funcionarización, resulta necesaria la modificación de la mencionada Oferta de Empleo Público del año 2024.

Conforme a lo expuesto, y tras acuerdo alcanzado por unanimidad, en relación a estas tres cuestiones, con la parte social en Mesa General de Negociación de 11 de noviembre de 2024, se concluye respecto a cada uno de los apartados expuestos, lo siguiente:

- En relación al primero apartado, considerando la imposibilidad real de promocionar a las dos plazas de Técnico/a de Administración General contempladas, respectivamente, en el Turno de Promoción Interna de las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, procedería la eliminación de las mismas del citado Turno e incluirlas, en consecuencia, en el Turno Libre de ambas Ofertas.

- En cuanto al segundo apartado, procedería la ampliación de la OEP del año 2024 mediante la inclusión de una plaza de Técnico de Archivo en el Turno Libre y, en el Turno de Promoción Interna una plaza de Administrativo (reserva discapacidad física y/o sensorial) y una plaza de Oficial 1ª (a transformar en Oficial 1ª Electricista) de la plantilla de personal laboral.

- Sobre el tercer apartado, a fin de ajustar y adecuar el número actual de personal laboral fijo y plazas a ofertar para un inminente proceso de funcionarización, resulta necesario modificar la OEP del año 2024, siendo, finalmente, un total de 378 plazas las que se incluirán en el mencionado procedimiento".

De conformidad con lo anterior, este Diputado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución n.º 5055/23 de 12 de julio, RESUELVE:

Código Seguro De Verificación	hRBGDbiTYLeuGKu0hJ3n6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/01/2025 13:36:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hRBGDbiTYLeuGKu0hJ3n6Q==		



PRIMERO.- Modificar la Resolución nº 5158/23, de 21 de julio, por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2023, en la que se contemplaba una plaza de Técnico/a de Administración General en el Turno de Promoción Interna, a fin de encuadrarla en el Turno Libre.

SEGUNDO.- Modificar la Resolución n.º 3037/24, de 3 de octubre, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2024, por un lado, a fin de eliminar la plaza de Técnico/a de Administración General del Turno de Promoción Interna y encuadrarla en el Turno Libre, y, por otro lado, al objeto de actualizar la relación de plazas a incluir en el proceso de funcionarización, que se recogen en el Anexo:

(<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jqalJUX03dswXB2YESvChA==>)

TERCERO.- Ampliar la Resolución nº 3037/24, de 3 de octubre, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2024, mediante la inclusión de una plaza de Técnico de Archivo en el Turno Libre y, en el Turno de Promoción Interna una plaza de Administrativo (reserva discapacidad física y/o sensorial) y una plaza de Oficial 1ª (a transformar en Oficial 1ª Electricista) de la plantilla de personal laboral.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el BOP y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla".

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

La Visecretaria General, en funciones de Secretaria General (PD. Resolución 7561/2021 de 25 de noviembre) María García De Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	hRBGDbiTYLeuGKu0hJ3n6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	08/01/2025 13:36:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hRBGDbiTYLeuGKu0hJ3n6Q==		

